

Proceso. *FILIACION EXTRAMATRIMONIAL*
Demandante: *ALISDEY SOLORZANO LADINO*
Demandado: *AURA CELY GONZALEZ SOLORZANO*
Radicado: *500013110002-2018-00375-00*
CGP:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

104

SECRETARIA. Villavicencio, 22 de marzo de 2019. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

LUZ MIL LEAL ROA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veinticuatro (24) de abril de dos mil diecinueve (2019).

Téngase por notificadas a las señoras ELENA GONZALEZ SOLORZANO, LEYLA GONZALEZ SOLORZANO, GLADYS GONZALEZ SOLORZANO, CARLINA GONZALEZ SOLORZANO y CONSUELO GONZALEZ SOLORZANO de la demanda por aviso el 15 de febrero del 2019 y por no contestada la misma, toda vez que vencido el traslado correspondiente, no comparecieron a retirar las copias de la demanda y sus anexos ni se pronunciaron en forma alguna.

Téngase por notificada a la señora AURA CELY GONZALEZ SOLORZANO de la demanda por aviso el 15 de febrero del 2019 y por no contestada la misma, toda vez que pese a que allegó memorial poder, no se pronunció en forma alguna dentro del término de traslado, teniendo en cuenta la fecha de notificación surtida por aviso.

A fin de continuar con el trámite del proceso, se le requiere a la parte demandante para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4 del auto admisorio dela demanda, en el sentido de que emplace a los herederos indeterminados del causante CELIANO GONZALEZ RODRIGUEZ, en los términos allí indicados.

Se advierte a la parte demandante que el resultado de la prueba de ADN, que se practique en es este tipo de asuntos, solo será tenida en cuenta como prueba válida, si es acreditada por alguno de los 10 institutos genéticos que en este momento se encuentran debidamente acreditados por la ONAC y validados por el ICBF.

Se reconoce al abogado JUAN DE JESUS ROMERO GUAYAZAN, en calidad de apoderado de la demandada AURA CELY GONZALEZ SOLORZANO, en los términos y para los fines del poder otorgado.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

race